



ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CANTORIA EL DÍA 3 DE NOVIEMBRE DE 2.022

AYUNTAMIENTO DE CANTORIA. PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN, 1. - TELF. 950 43 60 00 - FAX 950 43 61 36 - 04850 CANTORIA (ALMERÍA) - C.I.F. P0403100A. Nº REL. 01040314

ASISTENTES

ALCALDESA-PRESIDENTA:

DOÑA PURIFICACIÓN SÁNCHEZ ARÁNEGA

PRESENTES:

**DON ROQUE SEVILLA GARCÍA
DOÑA MARÍA DEL PILAR GÓMEZ RODRÍGUEZ
DON RAMÓN LÓPEZ GARCÍA**

AUSENTES:

NINGUNO

SECRETARIO:

DON PEDRO RUMÍ PALMERO

En la Casa Consistorial de la Villa de Cantoria, siendo las catorce horas del día tres de noviembre de dos mil

veintidós se reúnen bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa, Doña Purificación Sánchez Aránega, los Sres. Concejales al margen reseñados, al objeto de celebrar Sesión Extraordinaria y Urgente de Junta de Gobierno Local, previamente convocada para este día y hora.

Comprobado por el Sr. Secretario el quórum legal de asistencia para poder celebrar Sesión de Junta de Gobierno Local, se declara abierta por la Presidencia, tratándose el siguiente **ORDEN DEL DÍA:**

1º.- RATIFICACIÓN URGENCIA DE LA SESIÓN.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

“PROPUESTA

Siendo necesario someter a lectura, debate y, si procede, posterior votación una serie de expedientes, que afectan al interés público y general del Municipio, cuya aprobación no debe ser demorada en el tiempo.

*En uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente, esta Alcaldía-Presidencia, propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente **ACUERDO:***

ÚNICO.- Ratificación por la Junta de Gobierno Local sobre la urgencia de la Sesión.

**LA ALCALDESA-PRESIDENTA,
Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega”**

Código Seguro De Verificación	80cE4g+Psl7nsHPrIm6Ugg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	02/12/2022 13:18:08
Observaciones	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	02/12/2022 13:17:18
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/80cE4g%2BPsl7nsHPrIm6Ugg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Sometida la urgencia a votación, resulta apreciada la misma por unanimidad de los Concejales asistentes.

2º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

Preguntados por la Sra. Alcadesa, si había alguna objeción al Borrador del Acta de la Sesión anterior, de fecha 28 de octubre de 2.022, ningún Concejál pide la palabra, quedando aprobada por unanimidad.

3º.- RECONOCIMIENTO DE LA SITUACIÓN LEGAL DE FUERA DE ORDENACIÓN O ASIMILADO A FUERA DE ORDENACIÓN.-

3.1.- RECONOCIMIENTO DE ASIMILADO A FUERA DE ORDENACIÓN. FINCAS CAZORLA, S.L.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

“PROPUESTA

Examinada la solicitud para el Reconocimiento de Edificaciones Fuera de Ordenación o Asimilado a Fuera de Ordenación, para una edificación para uso residencial (vivienda unifamiliar), sita en Paraje Los Garcías, Polígono 8, Parcela 248, Casa 4, del Término Municipal de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 577142X; 4134666Y, con Referencia Catastral de la Parcela: 04031A008002480000RG, tramitada a instancias de la Mercantil Fincas Cazorla, S.L.

Visto el Certificado Descriptivo y Gráfico de Vivienda sita en Paraje Los Garcías, Polígono 8, Parcela 248 del Término Municipal de Cantoria, firmado por el Arquitecto D. José María Durán Juan, colegiado nº 308 del Colegio Oficial de Arquitectos de Almería con visado electrónico con nº de Expediente: 22-01178-MT de fecha 14/10/2022 y demás documentación aportada por la interesada.

Vistos los Informes Técnico y Jurídico, ambos de fecha 31 de octubre de 2022, obrantes en el Expediente y emitidos en sentido favorable, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Reconocer que la edificación sita en Paraje "Los Garcias", es parte de la Parcela 248 del Polígono 8 de Cantoria, con uso Residencial, se encuentra en Situación de Asimilado a Fuera de Ordenación.

SEGUNDO.- Que la edificación existente, Vivienda, cuenta con la siguiente superficie:

VIVIENDA: 83,28 m2

Y las COORDENADAS UTM 30 ETRS 89:

VIVIENDA: X=577142 Y=4134666

Código Seguro De Verificación	80cE4g+Psl7nsHPrIm6Ugg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcadesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	02/12/2022 13:18:08
Observaciones	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	02/12/2022 13:17:18
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/80cE4g%2BPsl7nsHPrIm6Ugg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





TERCERO.- Señalar que la edificación ocupa una parcela de 445,74 m², que a su vez es parte de la Parcela 248 del Polígono 8 de Cantoria, siendo las coordenadas X,Y (coordenadas UTM 30 ETRS89) de sus vértices las siguientes:

VÉRTICE 1:	577135.8395X	4134664.6155Y
VÉRTICE 2:	577133.7895X	4134663.3755Y
VÉRTICE 3:	577131.6695X	4134662.0955Y
VÉRTICE 4:	577125.9395X	4134658.6155Y
VÉRTICE 5:	577123.0992X	4134657.2790Y
VÉRTICE 6:	577131.7409X	4134641.5712Y
VÉRTICE 7:	577157.1578X	4134658.4570Y
VÉRTICE 8:	577157.2542X	4134659.6875Y
VÉRTICE 9:	577154.0965X	4134663.8990Y
VÉRTICE 10:	577155.6013X	4134664.3784Y
VÉRTICE 11:	577145.2023X	4134674.5027Y
VÉRTICE 12:	577139.3952X	4134668.0103Y
VÉRTICE 13:	577135.8395X	4134664.6155Y

CUARTO.- Se reconoce la Situación de Asimilado a Fuera de Ordenación por haber transcurrido el plazo para adoptar medidas de protección de la legalidad urbanística y restablecimiento del orden jurídico perturbado.

QUINTO.- Dicha edificación, Vivienda, reúne las condiciones mínimas de seguridad y salubridad exigidas para su habitabilidad o uso.

SEXTO.- Cuando las edificaciones reconocidas en situación de asimilado a fuera de ordenación no cuenten con acceso a los servicios básicos de saneamiento, gas y abastecimiento de agua y electricidad prestados por compañías suministradoras, o cuando estos se hayan realizado sin las preceptivas autorizaciones, podrá autorizarse el acceso a ellos siempre que no se precisen más obras que las necesarias para la acometida a las redes de infraestructuras existentes. Las compañías acreditarán la viabilidad de la conexión en estos términos y exigirán la resolución por la que se reconoce la situación de asimilado a fuera de ordenación para la contratación de los servicios y garantizarán el cumplimiento de la normativa sectorial de aplicación. Artículo 173.3 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre.

SÉPTIMO.- Respecto de la edificación, construcción o instalación, objeto de reconocimiento, no se encuentra en curso procedimiento de protección de la legalidad urbanística y de restablecimiento del orden jurídico infringido y legalmente no es posible adoptar medidas de restablecimiento del orden jurídico perturbado y reposición de la realidad física alterada.

OCTAVO.- Concederle a Fincas Cazorra S.L., certificado de declaración en situación de asimilado al régimen de fuera de ordenación de la edificación existente (Vivienda) en una parcela situada en Paraje "Los Garcías", parte de la Parcela 248 del Polígono 8 del Término Municipal de Cantoria (Almería) (Suelo Rústico de Carácter Natural o Rural), con uso Residencial.

NOVENO.- La declaración de asimilado a fuera de ordenación de una edificación irregular no supone su legalización, ni produce efectos sobre aquellos otros procedimientos a los que hubiera dado lugar la actuación realizada en contra del ordenamiento jurídico, y lo es sin perjuicio de la potestad jurisdiccional de juzgar y hacer ejecutar lo juzgado.

Código Seguro De Verificación	80cE4g+Psl7nsHPrIm6Ugg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcadesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	02/12/2022 13:18:08
Observaciones	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	02/12/2022 13:17:18
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/80cE4g%2BPsl7nsHPrIm6Ugg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





El reconocimiento de que la edificación reúne las condiciones mínimas de seguridad y salubridad determina la aptitud física de la edificación para su utilización, pero no presupone el cumplimiento de los requisitos y condiciones que fueran exigidos para autorizar las actividades que en ella se lleven o puedan llevar a cabo.

Los efectos de la resolución se entenderán sin perjuicio de lo que se acordare en el correspondiente instrumento de ordenación urbanística respecto del desarrollo, ordenación y destino de las edificaciones reconocidas en situación de asimilado a fuera de ordenación.

La declaración de asimilado a fuera de ordenación se hará constar en el Registro de la Propiedad mediante nota marginal en el folio registral de la finca objeto de dicha declaración en los términos establecidos en la legislación estatal.

En las edificaciones declaradas en situación de asimilado a fuera de ordenación podrán autorizarse, a través de las correspondientes licencias, los cambios de uso que sean compatibles con la ordenación territorial y urbanística y las obras de conservación y reforma, incluidas las de consolidación que no impliquen un incremento de la ocupación.

DÉCIMO.- *El Certificado de Declaración de Régimen de Asimilado a Fuera de Ordenación comprenderá la edificación y la parcela sobre la que se ubica, cuya superficie, en el supuesto de dos o más edificaciones en una misma parcela registral o, en su defecto, catastral, coincidirá con los linderos existentes, debiendo constar reflejados estos extremos en la declaración de asimilado a fuera de ordenación.*

Este régimen también será de aplicación a las parcelas sobre las que existan edificaciones irregulares para las que haya transcurrido la limitación temporal del artículo 153.1 que se encuentren sobre parcelaciones con título habilitante declarado nulo, sin perjuicio de las resoluciones judiciales que, en su caso, se dicten en ejecución de sentencias.

En suelo rústico, dicha declaración surtirá los efectos de la licencia urbanística exigida por el artículo 25.1.b) de la Ley 19/1995, de 4 de julio, de Modernización de las Explotaciones Agrarias, y quedará sujeta a la caducidad prevista para las licencias de segregación en la presente Ley.

UNDÉCIMO.- *Notificar el Acuerdo a la Mercantil Fincas Cazorla, S.L., de conformidad con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de los recursos que procedan.*

LA ALCALDESA-PRESIDENTA,
Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por tres votos favorables y la abstención de Don Ramón López García, por concurrir causa de abstención de las señaladas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

4º.- LICENCIAS DE OCUPACIÓN.-

4.1.- LICENCIA DE OCUPACIÓN. DON ROQUE MIGUEL GRANERO CARREÑO.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

Código Seguro De Verificación	80cE4g+Psl7nsHPrIm6Ugg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	02/12/2022 13:18:08
Observaciones	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	02/12/2022 13:17:18
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/80cE4g%2BPsl7nsHPrIm6Ugg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





“PROPUESTA

Examinada la solicitud de Licencia de Ocupación, para una vivienda unifamiliar, sita en Calle Real, nº 7, de la localidad de Cantoria, con Referencia Catastral de la vivienda: 1945714WG7314N001RW, tramitada a instancias de Don Roque Miguel Granero Carreño.

Visto el Certificado de Antigüedad, Cabida, Seguridad y Solidez de Vivienda Unifamiliar sita en C/ Real nº 7 de Cantoria (Almería) redactado y firmado por D. Manuel Francisco Fernández Oliver, colegiado nº 996 del COAT, visado con nº de expediente 2022/1841-5, de fecha 11/10/2022 y demás documentación aportada por el interesado.

Vistos los Informes Técnico y Jurídico, de fecha 21 y 31 de octubre de 2022, respectivamente, obrantes en el Expediente y emitidos en sentido favorable, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Otorgar Licencia de Ocupación a Don Roque Miguel Granero Carreño, para una vivienda unifamiliar, sita en Calle Real, nº 7, de la localidad de Cantoria, con Referencia Catastral de la vivienda: 1945714WG7314N001RW.

SEGUNDO.- Notificar el Acuerdo Don Roque Miguel Granero Carreño, en los términos de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de los recursos que procedan.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA,
Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los miembros asistentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

5º.- LICENCIAS DE SEGREGACIÓN.-

5.1.- LICENCIA DE SEGREGACIÓN. DOÑA ANA ISABEL GARCÍA RENDO.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

“PROPUESTA

Examinada la solicitud de Licencia de Segregación y Agrupación de unas fincas urbanas sitas en Paseo Dr. López Cuesta nº 8 y Calle Orán nº 20 y 22 de Cantoria (Almería), tramitada a instancias de Doña Ana Isabel García Rendo.

Visto el Proyecto de Parcelación de Fincas Urbanas sitas en Paseo Dr. López Cuesta nº 8 y Calle Orán nº 20 y 22 de Cantoria, redactado y firmado por el Sr. Arquitecto Técnico D. Manuel Francisco Fernández Oliver y demás documentación aportada por la interesada.

Vistos los Informes Técnico y Jurídico, de fecha 19 y 31 de octubre de 2022, respectivamente, obrantes en el Expediente y emitidos en sentido favorable, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente ACUERDO:

Código Seguro De Verificación	80cE4g+Psl7nsHPrIm6Ugg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	02/12/2022 13:18:08
Observaciones	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	02/12/2022 13:17:18
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/80cE4g%2BPsl7nsHPrIm6Ugg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





PRIMERO.- Conceder a Doña Ana Isabel García Rendo, Licencia de Segregación/Agregación de Fincas Urbanas sitas en Paseo Doctor López Cuesta, nº 8 y Calle Orán, nº 20 y 22 de la localidad de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 571468X,4134112Y, y Referencias Catastrales siguientes: Finca Matriz 1: 1642804WG7314S0001MP y 1642822WG7314S0001HP; Finca Matriz 2: 1642821WG7314S0001UP, según Proyecto redactado y firmado, por el Sr. Arquitecto Técnico, Don Manuel Francisco Fernández Oliver, quedando la Segregación y Agregación, como a continuación se detalla:

1. **FINCA REGISTRAL 8.559**
 - a. Segregación de porción de terreno de cabida de 122 m2, identificada como Parcela Resultante 1, PR-1.
 - b. Segregación de porción de terreno de cabida de 475 m2, identificada como Parcela a segregar/agregar.
 - c. Y resto de Finca Matriz 1 de 1.177 m2.
2. **FINCA REGISTRAL 13.577**
 - a. Agregación de la porción segregada de 475 m2 de la Finca Registral 8559 de Cantoria a la superficie de 307 m2 de la Finca Registral 13.557, dando como resultado 782 m2.

Las Parcelas Resultantes de la Segregación/Agregación, se describen a continuación:

FINCA REGISTRAL 8.559 DE CANTORIA RESULTANTE DE LA SEGREGACIÓN/AGREGACIÓN

Se encuentra situada dentro del ámbito del Núcleo Urbano de Cantoria del Término Municipal de Cantoria, estando clasificada como Suelo Urbano Consolidado, siendo sus propietarios Herederos de D. DIEGO GARCÍA CASTELLANOS y futuro adjudicatario en pleno dominio Dña. ANA ISABEL GARCÍA RENDO.

La superficie de suelo de la Finca Registral 8.559 de Cantoria, resultante de la segregación/agregación es de MIL CIENTO SETENTA Y SIETE (1.177) metros cuadrados.

Los límites de la finca son los siguientes:

- Norte: Finca Registral 13.577 resultante de la segregación/agregación y parcela 1642803WG7314S;
- Este: Paseo Dr. López Cuesta;
- Sur: parcelas 1642805WG7314S y 1642819WG7314S;
- Oeste: parcela 1642819WG7314S.

FINCA REGISTRAL 13.557 DE CANTORIA RESULTANTE DE LA SEGREGACIÓN/AGREGACIÓN

Se encuentra situada dentro del ámbito del Núcleo Urbano de Cantoria del Término Municipal de Cantoria, estando clasificada como Suelo Urbano Consolidado, siendo sus propietarios Herederos de Dña. CLARA ISABEL GARCÍA RENDO y Herederos de D. DIEGO GARCÍA CASTELLANOS y futuros adjudicatarios D. MANUEL ALCÁZAR JIMÉNEZ, Dña. ALMUDENA ALCÁZAR GARCÍA Y Dña. MONTSERRAT ALCÁZAR GARCÍA.

La superficie de la Finca Registral 13.557 de Cantoria, resultante de la segregación/agregación con SETECIENTOS OCHENTA Y DOS (782) metros cuadrados.

Código Seguro De Verificación	80cE4g+Psl7nsHPriM6Ugg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcadesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	02/12/2022 13:18:08
Observaciones	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	02/12/2022 13:17:18
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/80cE4g%2BPsl7nsHPriM6Ugg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Los límites de la finca son los siguientes:

- Norte: Calle Orán y Parcela Resultante 1, PR-1 (parcela 1642822WG7314S);
- Este: parcela 1642802WG7314S y 1642803WG7314S y Finca Registral 8.559, resultante de la segregación/agregación (parcela 1642804WG7314S);
- Sur: Finca Registral 8.559 resultante de la segregación/agregación (parcela 1642804WG7314S), y parcela 1642819WG7314S;
- Oeste: parcela 1642819WG7314S.

PARCELA RESULTANTE 1 (PR-1)

La Parcela Resultante 1 (PR-1) se encuentra situada dentro del ámbito del Núcleo Urbano de Cantoria del Término Municipal de Cantoria (Almería), estando clasificada como Suelo Urbano Consolidado, siendo sus propietarios y futuros adjudicatarios en pleno dominio D. FRANCISCO GARCÍA MARTÍNEZ Y Dña. PATROCINIO MARTOS MIRAS.

La superficie de suelo de la Parcela Resultante 1 (PR-1) es de CIENTO VEINTIDÓS (122) metros cuadrados.

Los límites de la finca son los siguientes:

- Norte: Calle Orán;
- Este: parcela 1642801WG7314S;
- Sur: Finca Registral 13.577 resultante de la segregación/agregación;
- Oeste: Finca Registral 13.577 resultante de la segregación/agregación.

SEGUNDO.- De conformidad con el artículo 91 de la LISTA, la Licencia de segregación se otorga y expide bajo la condición de la presentación en el municipio, dentro de los tres meses siguientes a su otorgamiento o expedición, de la escritura pública en la que se contenga el acto de parcelación. La no presentación en plazo de la escritura pública determina la caducidad de la licencia por ministerio de la ley, sin necesidad de acto aplicativo alguno. El plazo de presentación podrá ser prorrogado por razones justificadas.

TERCERO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 91 de la LISTA, en la misma escritura en la que se contenga el acto parcelatorio y la oportuna licencia testimoniada, los otorgantes deberán requerir a la Notaría autorizante para que envíe por conducto reglamentario copia autorizada de la misma al Ayuntamiento.

CUARTO.- Notificar la presente Resolución a Doña Ana Isabel García Rendo, de conformidad con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de los recursos que procedan.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA,
Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los miembros asistentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

Antes de proceder a la lectura del Punto, “6.- APROBACIÓN BASES Y CONVOCATORIAS PRUEBAS SELECTIVAS PERSONAL LABORAL. O.E.P. ESTABILIZACIÓN. LEY 20/2021, DE 28 DE DICIEMBRE.”, previa autorización de la

Código Seguro De Verificación	80cE4g+Psl7nsHPrIm6Ugg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	02/12/2022 13:18:08
Observaciones	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	02/12/2022 13:17:18
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/80cE4g%2BPsl7nsHPrIm6Ugg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Presidencia, el Secretario pone en conocimiento de la Junta de Gobierno, que en los Expedientes se ha omitido un trámite esencial del procedimiento, que puede ser causa de nulidad. Tras las explicaciones de Secretaría, el Punto 6º es retirado del Orden del Día por la Sra. Alcaldesa, de conformidad con el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

7º.- APROBACIÓN DE FACTURAS.-

Una vez examinadas las facturas presentadas por servicios, suministros y obras prestadas al Ayuntamiento.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA:**

Aprobar todos los gastos y las correspondientes facturas relacionadas a continuación:

PROVEEDOR	Nº FACTURA	FECHA FACTURA	IMPORTE
EDUARDO AYALA, HIERROS S.L.	A 1114	10/10/2022	374,62 €
EDUARDO AYALA, HIERROS S.L.	A 1113	10/10/2022	180,29 €
EDUARDO AYALA, HIERROS S.L.	A 1112	10/10/2022	262,87 €
RAMÓN PANTALEÓN GARCÍA GARCÍA	Emit- 103536	25/10/2022	580,80 €
SERVISUR SIGLO XXI, S.L.	A- 1962	28/10/2022	35,97 €
PROVENCIO HIDALGO ALFONSO	Emit- 107	31/10/2022	1.512,50 €
PARDO CONSULTORES, S.L.	Emit- 20220212	31/10/2022	826,83 €
TERUEL MARTOS EVA	1 005812	28/10/2022	168,26 €
PAVIMENTOS ASFÁLTICOS LARIO, S.L.	01-F22630	02/11/2022	18.665,06 €
PAVIMENTOS ASFÁLTICOS LARIO, S.L.	01-F22631	02/11/2022	8.457,52 €
PAVIMENTOS ASFÁLTICOS LARIO, S.L.	01-F22632	02/11/2022	6.853,54 €
COPAROBRAS SL	Emit- 222200038	02/11/2022	25.603,60 €
COPAROBRAS SL	Emit- 222200039	02/11/2022	21.888,90 €
COPAROBRAS SL	Emit- 222200040	02/11/2022	17.070,68 €
COPAROBRAS SL	Emit- 222200041	02/11/2022	14.616,80 €
COPAROBRAS SL	Emit- 222200042	02/11/2022	47.432,00 €
MÁRMOL PRESTIGE, S.L.	Emit- 220538	02/11/2022	3.859,36 €
JOSÉ GARCÍA MORENO	Emit- 2022201	02/11/2022	1.223,31 €
OBRA CIVIL MONTESINOS S.L.	Emit- 141	02/11/2022	7.672,61 €
OBRA CIVIL MONTESINOS S.L.	Emit- 143	02/11/2022	254,10 €
ROQUE MIGUEL GRANERO CARREÑO	Factura 183	01/11/2022	874,72 €
ROQUE MIGUEL GRANERO CARREÑO	FACTURA 184	01/11/2022	298,59 €
ROQUE MIGUEL GRANERO CARREÑO	Factura 186	01/11/2022	479,00 €
ROQUE MIGUEL GRANERO CARREÑO	Factura 185	01/11/2022	30,00 €
NORTHGATE ESPAÑA	A-2223-113056	31/10/2022	521,98 €
TK ELEVADORES ESPAÑA S.L.U.	9003763841	01/11/2022	212,54 €
OBRA CIVIL MONTESINOS S.L.	Emit- 142	02/11/2022	5.354,25 €

Asimismo, la Junta de Gobierno Local, por tres votos favorables y una abstención de Doña Purificación Sánchez Aránega, por concurrir causa de abstención de las señaladas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, **ACUERDA:**

Código Seguro De Verificación	80cE4g+Psl7nsHPrIm6Ugg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	02/12/2022 13:18:08
Observaciones	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	02/12/2022 13:17:18
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/80cE4g%2BPsl7nsHPrIm6Ugg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





PROVEEDOR	Nº FACTURA	FECHA FACTURA	IMPORTE
GARCÍA MARTÍNEZ JOSÉ MANUEL	22 38	28/10/2022	1.815,00 €
GARCÍA MARTÍNEZ JOSÉ MANUEL	22 39	31/10/2022	1.633,50 €

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Sra. Alcaldesa-Presidenta, Doña Purificación Sánchez Aránega, se levantó la Sesión, siendo las catorce horas y treinta minutos del mismo día, y con ella la presente Acta de lo que yo, como Secretario, doy fe.-

LA ALCALDESA,

EL SECRETARIO,

Fdo. Dña. Purificación Sánchez Aránega

Fdo. D. Pedro Rumí Palmero



Código Seguro De Verificación	80cE4g+Psl7nsHPrIm6Ugg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	02/12/2022 13:18:08
Observaciones	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	02/12/2022 13:17:18
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/80cE4g%2BPsl7nsHPrIm6Ugg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

